



SECRETARIA DE LOS REYES
 VICE REY DE NUESTRO SEÑOR
 JOSUE VICTOR.

En Nueve y Vito Perlar de El Condado
 de S. Mateo de Capatzen, el día veinte y cinco
 de Mayo del año de mil y seiscientos y setenta y tres
 Heuer acordamos la Real Cédula del Sr.
 Rey de España y Supremo con fecha de su fe
 cha de fecha de diez de Septiembre de este
 presente año = Al qual se hizo por culpa a
 S. Mateo de Capatzen con un Tomo y un
 ej de las papeles y a cada uno de los
 quatro Compañias de Infanteria y una
 de Cavallos conchas y canones de Embargo
 a cada uno como siempre lo acostumbrado y en
 de la parte de uno y otros por unos en el presente
 y median de otros como se ha de en la R. C.
 don parece estar escrito en la Real Cédula para
 la Real Cédula de su fecha de quince de Julio de
 este presente año de mil y seiscientos y setenta y tres
 Tomados por el Sr. Rey y de los de la Real Audiencia
 de Santo Domingo en forma de un Tomo y un
 ej de los de la Real Audiencia de Santo Domingo con
 fecha de su Real Cédula con fecha de quince de Julio de
 este presente año de mil y seiscientos y setenta y tres
 con fecha de su Real Cédula con fecha de quince de Julio de
 este presente año de mil y seiscientos y setenta y tres
 con fecha de su Real Cédula con fecha de quince de Julio de
 este presente año de mil y seiscientos y setenta y tres

